ESTUDIOS PREVIOS No. 202603 de 2026

MARCO GENERAL

El marco legal consagrado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, ordenan la presentación de Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la Contratación, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad Contratación Inferior a 20 SMMLV para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU".**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus ítems la contratación para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU**. Por lo anterior, se presenta el análisis previo requerido, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 "Procedimientos de contratación" del Reglamento de Contratación de la Institución.

Y en aras de garantizar y proteger la salud de toda la comunidad educativa, nos enfrentamos a la necesidad de adquirir elementos de aseo y cafetería con el fin de mantener las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza y de esta forma generar un ambiente agradable, a los estudiantes, funcionarios y asistentes a las instalaciones.

Por lo anterior se sugiere realizar una Invitación Pública en la cartelera de la institución Educativa, a fin de celebrar un Contrato para la Compraventa, con una persona Natural o Jurídica, que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la institución cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Así mismo existen recursos en el Rubro Materiales y Suministros (Rec. Gratuidad), de lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación a cotizar y la debida celebración del contrato.

De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, adquirir dichos elementos de aseo y cafetería, que permita el adecuado y oportuno cumplimiento para su funcionamiento de la institución.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa requiere contratar la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

ESTUDIOS PREVIOS No. 202603 de 2026

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT
1	47131816	AMBIENTADOR DESINFECTANTE EN BOTELLA PLASTICA DE 3785 CM3	FRASC	200
2	47131807	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLASTICA, CON VOLUMEN DE 3785 CM3 SIN AROMA	FRASC	200
3	47121701	BOLSAS PARA BASURA SUPER JUMBO 80*120-65*100CM CALIBRE 2 GENERAL X 5O UNIDADES	PQTE	70
4	42281704	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 1,000GR CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA	UND	250
5	27112003	RASTRILLO METÁLICO PARA JARDIN CON MANGO EN MADERA Medidas Anchura: 480 m/m 28 dientes	UND	30
6	24121807	CESTA PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 10 LTS	UND	48
7	47131604	ESCOBA CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 41CM CON ACOPLE PLASTICO ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLASTICA PLUMILLADA TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE Y MATERIAL DE LA BASE EN PLASTICO	UND	60
8	47131824	LIMPIA VIDRIOS X 500CC SECA RAPIDO CON GATILLO DE APLICACIÓN	UND	30
9	47131611	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO, DE DIMENSIÓN MAYOR A 15X25X32CM CON MANGO DE MADERA	UND	50
10	47131618	TRAPERO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODÓN, CON DIMENSIÓN DE LAS FIBRAS IGUAL A 30CM CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 120cm CON SOPORTE Ref. 1000	UND	65
11	47131601	LIMPIADOR DE TELARAÑAS CON CUERPO ELABORADA EN CERDAS CON MANGO TIPO NO EXTENSIBLE, MATERIAL DEL MANGO EN MADERA	UND	25
12	47121804	BALDE PLASTICO -CAMPESINO CON CAPACIDAD DE 13 LTS	UND	40
13	47131829	LIMPIADOR DE POCETAS X 900CM3	UND	70
14	47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR	UND	30
15	47131608	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	UND	15
16	53131608	JABON EN BARRA X 350GMS	UND	40
17	14111704	PAPEL HIGIENICO X 12 ROLLOS DE 37mts 320 HOJAS TRIPLES DE 11.4 X 9,1 CM	UND	20
18	53131608	JABON LIQUIDO CON DISPENSADOR PARA MANOS X 300 CC	UND	5
19	12142110	CREOLINA CONCETRADA POR 500 ML	UND	10
20	30181811	CHUPOS PARA BAÑOS	UND	5
21	50201706	CAFÉ PARA COLAR X 425 Gr	UND	30
22	51151504	VASOS DESECHABLES PARA TINTO, PAQ X 50 UN	PAQUETE	20
23	51151504	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS, PAQ X 50 UN	PAQUETE	20
24	52121602	SERVILLETAS 150UN	PAQUETE	10
25	50161814	AZUCAR MORENA *1000 Gr	UNIDAD	10
26	95121503	COLADOR PARA GRECA	UNIDAD	3
27	47131811	GUANTES PARA ASEO	PAR	10
28	52151502	PLATOS DESECHABLES No. 26 X 20 UNIDADES	PAQUETE	50
29	521515010	TENEDORES DESECHABLES X 50 UNIDADES	PAQUETE	50
30	52151501	CUCHARAS DESECHABLES X 50 UNIDADES	PAQUETE	50

ESTUDIOS PREVIOS No. 202603 de 2026

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
- Informar de manera anticipada al supervisor al momento de realizar la entrega de los elementos de aseo en la institución educativa
- Deberá entregar al Almacén de la institución los elementos objeto del contrato en las cantidades y características técnicas requeridas.
- Cumplir de forma idónea con el contrato.
- Reemplazar de forma rápida los elementos que presenten defectos, deterioros, o que no cumplan con las especificaciones del contrato.
- El contratista debe correr con todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.

ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, debe durante la etapa de planeación efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Sobre este punto debe resaltarse que en atención a que los estudios de costos forman parte de los estudios previos, estos se efectuaron a partir de cotizaciones solicitadas a establecimientos del sector respecto de esta clase de suministro. Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, se efectuó un estudio de mercado que permitió soportar el valor estimado del contrato a celebrar.

El sector comercial comprende agentes dedicados principalmente a la compra venta (sin transformaciones) de productos finales que son vendidos a personas, hogares y empresas en general, se identifican factores como el tiempo y el inventario, es decir el tiempo en cuanto a que el cliente depende de los materiales solicitados lleguen al sitio en el momento requerido, en caso contrario se expone a perder la confianza y conlleva a conseguir otras alternativas de Adquisición; por otra parte el inventario debe ser variado y completo en aras de que el cliente encuentre todo en un lugar seguro y confiable; en términos generales, la competencia del sector es abundante y agresiva, y la tendencia a competir en precios se hace más fuerte en la mayoría de productos, por lo que los márgenes comerciales son reducidos. Las Empresas consultadas y en general las del sector, como toda empresa fijan sus precios en principio con la inclusión de todos los gastos que del servicio se deriven, ahora bien, factores como cuánto cuesta y cuánto tiempo debe prestarse el servicio, como también cuál es el comportamiento de la oferta y de la demanda y por supuesto del mercado junto con el precio

La compra y venta de elementos de aseo y de cafetería, pertenecen al sector de la economía denominado Sector Comercial. La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau se encuentra ubicada en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, el sector comercial ocupa el tercer renglón de la economía del municipio, después de la

agricultura y la ganadería. Un gran número de habitantes del municipio se dedican a labores de tipo comercial, para lo cual, recurren al centro de acopio más cercano que es la ciudad de Bucaramanga, la cual está ubicada aproximadamente a 320 km.

ESTUDIO DEL MERCADO (ANALISIS DE COTIZACIONES)

Para determinar el valor unitario, se realizó un análisis de cotizaciones tomando en cuenta dos (2) cotizaciones recibidas de personas naturales y/o jurídicas que desarrollan el objeto a contratar:

Obteniéndose los siguientes resultados:

PRODUCTO Y/o SERVICIO	Cotización No. 1	Cotización No. 2	PRECIO PROMEDIO MERCADO
Adquisición de elementos de aseo y cafetería	$ **19.937.000**	$ **20.053.900**	$ **19.995.450**

Teniendo en cuenta la cantidad de elementos solicitados, la urgencia del suministro y la entrega de los antecedidos análisis y con miras a determinar la cuantía, se concluye que el valor promedio para dicha compra asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 19.995.450).** De este modo, se estima que, para la adquisición de los elementos de aseo y cafetería, se requiere de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 19.995.450),** encontrándose disponible en el presupuesto de la vigencia 2026, para realizar la contratación, el cual se encuentra amparado por el rubro:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	No. CDP	VALOR	FECHA
2.1.2.02.01.003.001	Materiales y suministros (Rec. Gratuidad)	20260003	$ 19.995.450	09/04/2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993, Código de Comercio, Civil y demás normas concordantes.

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, realizará un pago del cien por ciento (100%), (transferencia bancaria) certificación bancaria que deberá allegar el contratista**,** previo ingreso de los elementos a almacén, certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de factura, informe, Acta de liquidación, además le serán aplicados todos los descuentos de ley y deberá presentar el respectivo soporte de pago de estampillas departamentales, para su respectivo liquidación y Terminación del Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS No. 202603 de 2026

PLAZO Y VIGENCIA
El contrato a celebrar tendrá una duración de cinco (05) días, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución. El lugar de entrega es la institución educativa Juan Jacobo Rousseau, ubicado en la calle 5 No. 6-42 Barrio Charalá, Municipio de Arauquita, departamento de Arauca.
LUGAR DE EJECUCIÓN
Arauquita – Arauca
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN
Considerando el objeto señalado, el presente proceso de selección, se realizará por la Modalidad de invitación pública para contratos iguales o inferiores a 20 smmlv- Régimen Especial, en la cartelera informativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 715 de 2001 y Decreto 1510 de 2013. El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, decreto 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.
REQUISITOS HABILITANTES
Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos habilitantes: ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Anexo 01** y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en la invitación, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad inequívoca de presentar propuesta. Con la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar una carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la misma. ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

ESTUDIOS PREVIOS No. 202603 de 2026

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Registro mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social le permite proveer los productos objeto de ésta contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

- ✓ A**UTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial de la presente invitación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de las personas jurídicas o naturales que lo integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo a con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del código civil.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre y se encuentre debidamente registrado en el libro de actas

- ✓ **CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas dos modalidades, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, en el Anexo 02.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicaran si es a título de Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Institución.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes legales para la constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del consorcio o de la Unión temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que para todos los efectos lo (a) representará y señalará las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.

ESTUDIOS PREVIOS No. 202603 de 2026

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de comercio, con único objeto de presentar propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita las clase de contrato de colaboración que se constituye, Consorcio o Unión Temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal o Apoderado, según corresponda.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Registro Único Tributario – Rut en el que acredite que las actividades registradas le permiten proveer los productos objetos de ésta contratación.

- ✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Los oferentes, deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal; dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (06) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

- ✓ **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes

judiciales del oferente, la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA**

El Oferente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, el precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, así mismo, deberá establecer los precios unitarios y precios totales. (Anexo 02)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución Educativa en conformidad con el reglamento de Contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los factores de selección de la oferta más favorable que satisfaga la necesidad de la entidad, estarán dados por el precio más bajo y por el cumplimiento de los requisitos habilitantes; en caso de presentarse una sola oferta ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución y el oferente cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de empate a menor precio, la institución adjudicará a quien haya enviado primero la oferta (se dejará evidencia de hora del recibido) entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CRITERIOS DE CALIFICIACION

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACIÓN
Requisitos habilitantes	Verificación	Hábil /No Hábil
Propuesta Económica	Evaluación	Seleccionado /No Seleccionado

ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS

DESCRIPCION	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones de mercado.			X	X	
Incumplimiento en la calidad y oportunidad de lo estipulado en el contrato.			X	X	
Corrupción dentro del Proceso de Selección.			X	X	X

ESTUDIOS PREVIOS No. 202603 de 2026

	Inconvenientes presentados en el transporte del suministro		X		X	

De acuerdo al análisis realizado por la Institución Educativa los riesgos de la contratación son mínimos, puesto que la naturaleza del tipo de contrato a suscribir y que el pago se realizará una vez recibidos a satisfacción de los elementos. Por lo tanto, atendiendo los lineamientos del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y del artículo 08 del Decreto 4828 de 2008, **NO** se requiere la adquisición de póliza.

Dado en Arauquita, a los 10 días del mes de abril de 2026

EUDORO DE JESUS GÓMEZ BETANCOURTH
C.C. No. 7.251.774 de Puerto Boyacá
Rector Inst. Educ. Juan Jacobo Rousseau